

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señores (as)
ANONIMO
Sin datos

Asunto: solicitud prorroga ticket 827626-20260125

Acusamos recibo de su queja radicada en el aplicativo del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), bajo el radicado 822206-20260115 de fecha 15 de enero de 2026, remitida a esta dependencia por competencia, referente a: "...Solicito me sea pagada la prima de orden público ordenada por el Ministro de Defensa al personal Adscrito a la Dirección de Sanidad localidad de Teusaquillo, en la Resolución # 002805 del 29 de diciembre de 2025...".

De manera atenta, me permito informar que este Grupo, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004573-DISAN de fecha 23 de enero de 2026, elevó solicitud de concepto jurídico al Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Sanidad, sobre el reconocimiento y pago de la prima de orden público y de la partida diaria de alimentación para el personal no uniformado de planta de la Dirección de Sanidad. Lo anterior, con el fin de brindar una respuesta definitiva a su requerimiento.

Por lo tanto, una vez se cuente con el pronunciamiento jurídico correspondiente, se procederá a emitir la respuesta. Lo anterior se realiza en atención a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 14: "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."

Parágrafo: "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
11/02/2026 9:25:45 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

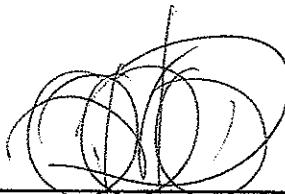
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD.**

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita jefe de Talento Humano de la Dirección de Sanidad deja constancia, que se brinda respuesta al ticket 827626-20260125, mediante comunicación oficial GS-2026-010656-DISAN dejando presente que el correo electrónico aportado por el peticionario no existe, de igual forma no aporta número de teléfono, dirección o algún otro tipo de medio para remitir la respuesta.

CONSTE



Teniente coronel **PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA**
Jefe Talento Humano DISAN

Elaborado por: I.J. Víctor Alfonso Peñuela
Revisado por: I.J. Víctor Alfonso Peñuela
Fecha elaboración: 11/02/2026
Ubicación: Gutah2026/nomina/oficios